

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la ampliación del crédito asignado a la convocatoria aprobada mediante el Decreto 94/2024, de 30 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a ayudas para el estudio de inglés en horario extraescolar, en centros de idiomas acreditados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el alumnado matriculado en Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2024/2025. (2025040262)

BDNS(Identif.): 782847

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura núm. 173, de 5 de septiembre de 2024, el Decreto 94/2024, de 30 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a ayudas para el estudio de inglés en horario extraescolar, en centros de idiomas acreditados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el alumnado matriculado en Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria para el curso escolar 2024/2025, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>). En el mismo DOE se publicó también el Extracto del Decreto 94/2024, de 30 de julio, por el que se realiza la primera convocatoria de ayudas para el estudio de inglés en horario extraescolar, en centros de idiomas acreditados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, del alumnado matriculado en Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2024/2025.

En relación con el procedimiento de concesión directa, mediante convocatoria abierta se establece, en el artículo 29.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que en las convocatorias se determinarán las aplicaciones, proyectos presupuestarios y las cuantías estimadas previstas inicialmente para el periodo de vigencia de la convocatoria, las cuales podrán ampliarse en función de las disponibilidades presupuestarias.

El artículo 39.4 del mismo texto legal indica el procedimiento que debe seguirse en la tramitación presupuestaria para las variaciones que puedan producirse respecto a los proyectos de gastos o aplicaciones presupuestarias, o cuantías previstas inicialmente en las convocatorias abiertas por concesión directa. Dicho procedimiento exigirá la modificación previa del expediente de gasto, previo informe de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano competente para la aprobación de la convocatoria en el que se recojan, de acuerdo



con la modificación producida, como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyecto y aplicaciones presupuestarias.

Por todo lo anterior, se procede al anuncio de la variación en la cuantía de los créditos recogidos en la "Disposición adicional única: Primera convocatoria de ayudas para el curso escolar 2024-2025, punto 9. Financiación":

A la convocatoria, inicialmente, iban destinados créditos por importe de dos millones doscientos cuarenta mil euros (2.240.000,00 €), con el siguiente desglose por anualidad:

- a) Anualidad 2024: La cantidad de 919.640 euros con cargo al Centro Gestor 130090000, aplicación presupuestaria G/222G/48000, Fondos CAG00001, Programa de financiación 20240316, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2024.
- b) Anualidad 2025: La cantidad de 1.320.360 euros con cargo al Centro Gestor 130090000, aplicación presupuestaria G/222G/48000, Fondos CAG00001, Programa de financiación 20240316, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2025.

La ampliación de convocatoria propuesta asciende a la cantidad máxima de quinientos euros (500,00 €), los cuales se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 130090000, G/222G/48000, código proyecto 20240316 (CA), de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2025, destinándose, por tanto, así a la convocatoria un total dos millones doscientos cuarenta mil quinientos euros (2.240.500,00 €), con el siguiente desglose por anualidad:

- a) Anualidad 2024: La cantidad de 919.640 euros con cargo al Centro Gestor 130090000, aplicación presupuestaria G/222G/48000, Fondos CAG00001, Programa de financiación 20240316, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2024.
- b) Anualidad 2025: La cantidad de 1.320.860,00 euros con cargo al Centro Gestor 130090000, aplicación presupuestaria G/222G/48000, Fondos CAG00001, Programa de financiación 20240316, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2025.

Mérida, 5 de noviembre de 2025.

El Director General del Ente Público
Extremeño de Servicios Educativos
Complementarios,
(PD, Resolución de 25 de agosto de 2023,
DOE núm. 168, de 31 de agosto)
EDUARDO VILLAVERDE TORRECILLA